

SECRETARIA. Bogotá D.C. Nueve (09) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez el presente proceso **ORDINARIO LABORAL N° 2021-00091 de BLANCA RUTH BARRETO** en contra de **COLPENSIONES** informando que venció el término concedido en auto anterior para subsanar la demanda con escrito de subsanación. Sírvase proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

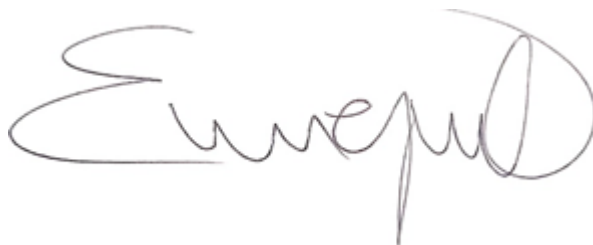


JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Ocho (8) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que en Quince (15) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021), se inadmitió la demanda, concediendo el término legal de cinco (5) días para su subsanación, observa el Despacho que la parte actora no presentó escrito de subsanación en término.

En consecuencia, por no encontrarse subsanada la presente demanda al proceder conforme lo establece la normativa anotada, se **RECHAZA** la misma. **DEVUÉLVASE** a la parte demandante el libelo de la demanda y sus anexos, previo las desanotaciones en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Agp

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 112 FIJADO HOY 11-10-2021 A LAS 8:00 A.M.  KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA Secretaria
--